

Señores
Accionistas
ASALVOSEG CIA LTDA
Ciudad.-

Dando cumplimiento al cargo de Comisaria Principal de la compañía ASLAVOSEG CIA LTDA, y a lo dispuesto en la Ley, y en el reglamento de informes de Comisarios, pongo a consideración de la Junta General de Accionistas, el informe por el ejercicio económico del año 2015.

He revisado los libros contables, balances y declaraciones, así como los libros sociales de la empresa, los cuales me posibilitan a emitir los siguientes criterios:

- El manejo de la empresa por parte de la Administración, cumple con las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la compañía, así como también con las resoluciones de la Junta General.
- El trabajo de comisaría se lo puede realizar a satisfacción debido a que la empresa cuenta con los documentos y comprobantes necesarios para que toda transacción sea bien respaldada y documentada. Los libros sociales se encuentran actualizados y en orden.
- La revisión practicada sobre los Estados Financieros de la compañía, por el periodo económico comprendido entre el primero de enero del año 2015 y 31 de diciembre del año 2015, inclusive, no revela situaciones dudosas que puedan afectar de alguna manera los intereses de los señores accionistas.
- Existen las adecuadas correspondencias entre Estados y Registros, y, a través de las pruebas realizadas no se encuentran incoherencias que invaliden o contraries el uso y aplicación correcta del conjunto de normas que regulan las actividades de la compañía, tanto legales como aquellas relacionadas con los principios de contabilidad.

Una vez analizado el presente informe la actividad administrativa y contable de la empresa así como su situación y su estructura financiera, recomiendo a la Junta General de Accionistas, aprobar en todas sus partes de Situación y de Resultados que presenta la Gerente General.

Por la confianza dispensada por los señores accionistas y la colaboración brindada por la Administración, expreso mi agradecimiento.


Karina Vélez
COMISARIO

Quito, marzo de 2016